

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA. Noviembre 17 de 2023

PROCESO:	SUCESIÓN (INTESTADA)
CAUSANTE:	OCTAVIO GIRALDO ARANGO
INTERESADOS:	ELKIN OCTAVIO GIRALDO VALENCIA Y OTROS
RADICACIÓN	17 013 31 12 001 2023 00168 00
MATERIA:	NIEGA APLAZAR AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS

Al expediente electrónico aludido, se unió un memorial aportado por el abogado que apodera a los interesados **AMPARO, LUZ ESTELLA Y JORGE HERNÁN GIRALDO RAMÍREZ**, a través del cual implora la suspensión de la diligencia programada para el 21 de noviembre de este año.

Cimenta su rogativa, en síntesis, en que sobre un inmueble, en virtud de una acción de tutela, este despacho emitió sentencia adicional en el proceso reivindicatorio con reconvencción, para que se abriera folio de matrícula inmobiliaria al lote de menor extensión, y fue así como el Registrador de Instrumentos Públicos de Aguadas, acogiendo dicha ordena, abrió el nuevo folio inmobiliario, y que con ese documento se dirigieron a la Oficina de Catastro Municipal de Aguadas, a efecto de ingresar el referido inmueble independiente del de mayor extensión para que le asignaran código y avalúo catastral, para ser incluido en la diligencia de inventarios y avalúos fijada por este despacho, lo que no fue atendido por dicha oficina, e informaron *“Que no pueden-extensión mayor que no está independiente. Agustín Codazi Manizales. Si acaso para el año entrante registrado para fe pública. \$20.300 c/u=40.600”*.

Adiciona su pedimento, que si a bien lo considera esta célula judicial, oficie a Catastro Municipal de Aguadas, donde se encuentra ubicado el mencionado inmueble, para que tome las medidas pertinentes.

Ultimó diciendo, que remitió lo peticionado a los correos electrónicos conocidos en la actuación.

La petición puesta a consideración de esa administradora de justicia, se niega, ya que en el dossier existe un número plural de interesados reconocidos con diferentes mandatarios judiciales, y no sabemos que postura tengan ellos con respecto al aludido inmueble; por lo tanto, se deja en firme la fecha agendada para la audiencia aludida y en ella se tomarán las decisiones que sean procedentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLA SE

**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ**

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39fd8eb2ce6b5f1b49ec95cdc11a433cab5b5d34ad9166dd1f2d7bcab9fc411b**

Documento generado en 17/11/2023 03:38:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**